



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2019-01156470-MGEYA-LOTBA Aprueba la apertura de la instancia para la formulación de sugerencias y/u observaciones a Pliegos L.P. 1/19

---

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 326-GCABA/17, la Resolución N° 1.439-MHGC/17, las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17, N° 78-LOTBA/18, N° 114-LOTBA/18, N° 195-LOTBA/18 y N° 320-LOTBA/18, el Expediente Electrónico N° EX-2019-01156470-MGEYA-LOTBA y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Directorio N° 320-LOTBA/18 se instruyó a las Gerencias de Ordenamiento del Juego y de Modernización y Tecnologías de la Información la realización de una revisión integral de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados mediante Resolución de Directorio N° 195-LOTBA/18 y sus complementarias, y la gestión a la mayor brevedad posible de un nuevo llamado a Licitación Pública;

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/19, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31, primera parte del Artículo 32, Artículo 37 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y los Artículos 11 inciso a), y 14 incisos a) y e) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, para la contratación del servicio integral de captura de datos en línea y en tiempo real (on line – real time), con procesamiento, liquidación, gestión de ventas y administración de apuestas de los juegos propios y/o provenientes de otras entidades autorizados por LOTBA S.E., cada uno de ellos en todas sus variantes, y todos aquellos que a criterio de LOTBA S.E. se incorporen en el futuro a su red de comercialización, por el término de siete (7) años, más el período que demande la implementación del servicio, con opción a prórroga por hasta un máximo de tres (3) años, a exclusivo criterio de LOTBA S.E.;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones recomendó a las Gerencias de Ordenamiento del Juego y de Modernización y Tecnologías de la Información la realización de la etapa procedimental previa al llamado a convocatoria, contemplada en el Artículo 88° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 326-GCABA/17;

Que atento a la complejidad y relevancia que caracterizan a la contratación que se propicia, las Gerencias de Modernización y Tecnologías de la Información, en su calidad de áreas requirentes con incumbencia técnica en la materia, consideran conveniente llevar a cabo un procedimiento de elaboración participada de Pliegos, en los términos previstos en la normativa indicada;

Que conforme lo previsto por el Artículo 88 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto N° 326-GCABA/17, las Gerencias de Ordenamiento del Juego y de Modernización y Tecnologías de la Información elaboraron el Proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas, mientras que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a fin de contar con un servicio de calidad, resulta conveniente realizar una etapa previa a la convocatoria a Licitación Pública, en el marco de lo previsto por el Artículo ut supra mencionado, otorgando la posibilidad a los interesados de realizar sugerencias y/u observaciones de carácter consultivo y no vinculante, en relación a los Proyectos de Pliego de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares;

Que las Gerencias Administrativa y Técnica, de Ordenamiento del Juego y de Modernización y Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que resulta de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes de la Resolución N° 1.439-MHGC/17 y las Resoluciones de Directorio N° 78-LOTBA/18 y N° 114- LOTBA/18,

**EL PRESIDENTE DE LOTERIA  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.  
A CARGO DE LA GERENCIA GENERAL**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la apertura de la instancia para la formulación de sugerencias y/u observaciones a los proyectos de Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares que como IF-2019-01157282-LOTBA e IF-2018-01225095-LOTBA forman parte integrante de la presente Disposición, la cual finalizará el día 31 de enero de 2019, a realizarse en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/19.

**Artículo 2°.-** Serán considerados interesados a los fines de la instancia de formulación de sugerencias y/u observaciones aprobada en el Artículo 1° de la presente Disposición, las personas jurídicas cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la Licitación Pública indicada en el Artículo 1° de la Disposición aludida.

**Artículo 3°.-** Las sugerencias y/u observaciones a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares deberán formularse a través de los siguientes medios: i) sitio de internet <https://compras.loteriadelaciudad.gob.ar/>, para cuyo acceso se les asignará un usuario y contraseña a cada interesado habilitado; y/o ii) mediante sobre cerrado dirigido a la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., sita en Santiago del Estero 126/140, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 4°.-** Para ser habilitados para la formulación de sugerencias y/u observaciones, los interesados deberán remitir vía correo electrónico a la dirección [consultasistemizacion@loterielaciudad.gob.ar](mailto:consultasistemizacion@loterielaciudad.gob.ar) la siguiente información: denominación o razón social, CUIT, datos del representante legal o apoderado con facultades suficientes de representación, correo electrónico y teléfono de contacto. Asimismo, deberán adjuntar copia certificada del estatuto social - con sus respectivas modificaciones, del acta de designación de autoridades y del poder conferido, si correspondiere.

LOTBA S.E., a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones, se reserva la facultad de evaluar si las personas jurídicas presentantes reúnen los requisitos para ser considerados interesados en los términos del Artículo 2° de la presente Disposición.

**Artículo 5°.-** Fijase instancias de reunión los días 10, 17, 24 y 31 de enero de 2019, a celebrarse en todas las ocasiones a las 11 horas, en las oficinas de LOTBA S.E., sitas en Santiago del Estero N° 126/140 y con participación de los interesados, a fin que los mismos efectúen sugerencias y/u observaciones a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 6°.-** Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las páginas web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) y de LOTBA S.E.: [www.loteriadelaciudad.gob.ar](http://www.loteriadelaciudad.gob.ar) por un plazo mínimo de diez (10) días hábiles y efectúense las comunicaciones a las que hubiera lugar.

